

Expte: RJ210103_2PL

Asunto: INFORME

UPPH / JASC

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS
E INFRAESTRUCTURAS.

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

PASEO ANTONIO MACHADO, 12

29002 - MÁLAGA

Con fecha 27 de marzo de 2023 tuvo entrada en esta Delegación solicitud de informe por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento de Málaga de conformidad con lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, relativa al Plan Parcial de Ordenación del Sector SUS-G.1 “San Julián” del PGOU de Málaga, cuyo promotor son Autocares Hermanos Ríos S.L. y Urbanizaciones y Jardines S.L., acompañada de documentación técnica.

- Una vez estudiada la documentación se ha emitido el siguiente informe por los Servicios Técnicos de esta Delegación Territorial:

PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR SUS-G.1 “SAN JULIAN” DEL PGOU DE MÁLAGA

El instrumento de planeamiento se tramita con idea de ordenar el ámbito de referencia para promover su desarrollo urbanístico, con la implantación de usos comerciales, empresariales y productivos industriales, con una altura de edificación máxima de PB+2, acompañado todo ello de las dotaciones reglamentarias de áreas libres y equipamientos.

El Sector SUS-G.1 “San Julián” se encuentra ubicado en un emplazamiento protegido arqueológicamente: Yacimiento “Enclave Púnico de San Julián” (n.º 020 catalogado en el Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga).

Con fecha 7 de mayo de 2021 se emite informe desfavorable en relación al Plan Parcial de Ordenación aprobado inicialmente, condicionado a la realización de una Actividad Arqueológica Preventiva de Excavación de Sondeos previos en toda la superficie afectada.

En el ámbito del proyecto de referencia se ha llevado a cabo una AAP Excavación de Sondeos (Expediente 220/21/AA-12702) con resultados positivos. Se han documentado vestigios de un yacimiento arqueológico de época romana que podemos datar desde finales del siglo I y a lo largo del II. Se trata del ámbito perimetral de alguno de los edificios que compusieron una villae romana. El elemento registrado se corresponde con un vertedero de desechos de materiales de construcción y recipientes de almacenamiento.

En la Resolución de 16 de junio de 2022 de la Delegada Territorial de Cultura en Málaga que se adopta en relación con la Memoria Preliminar de dicha Actividad Arqueológica Preventiva se recoge en las Propuestas y Medidas a Mantener la actual protección y zonificación arqueológica existente en el solar por no haberse agotado su secuencia arqueológica en toda la superficie durante dicha actividad y localizarse dentro del emplazamiento protegido con zonificación arqueológica y realizar una Actividad Arqueológica Preventiva consistente en un Control Arqueológico de Movimientos de Tierras en toda la superficie afectada por las obras.

C/ Mauricio Moro Pareto, 2 – 6ª planta - 29006 Málaga
T: 951041400 - informacion.dpmalaga.ccul@juntadeandalucia.es



| | | | |
|--|--------------------------------|---|------------|
| ANTONIO JESUS VILLALON CONEJO | | 11/05/2023 | PÁGINA 1/2 |
| VERIFICACIÓN | BndJAUTNLCLM7KZY5M595V4DFM2P4D | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |
|  | | | |



CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que, desde el punto de vista arqueológico, la propuesta es compatible con los valores patrimoniales de la zona, por lo que procede emitir INFORME FAVORABLE al Plan Parcial de Ordenación del Sector SUS-G.1 “San Julián” del PGOU de Málaga, condicionada a la realización de una Actividad Arqueológica Preventiva, consistente en un Control Arqueológico de Movimientos de Tierra, en toda la superficie afectada por las obras proyectadas, durante su fase de ejecución.

La realización del control arqueológico de movimientos de tierra previsto en en el artículo 52.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía estará sujeto, con carácter previo a su inicio, a declaración responsable en la que se realice una descripción de la actuación y en la que se manifieste que la dirección de la actividad arqueológica cumple con los requisitos legales y reglamentarios previstos. En ningún caso, esta declaración responsable eximirá de cumplir con las restantes obligaciones reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

El Jefe del Servicio de Bienes Culturales
Antonio Jesús VILLALÓN CONEJO

| | | | |
|--|--------------------------------|---|------------|
| ANTONIO JESUS VILLALON CONEJO | | 11/05/2023 | PÁGINA 2/2 |
| VERIFICACIÓN | BndJAUTNLCLM7KZY5M595V4DFM2P4D | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |
|  | | | |